|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Descripción: Descripción: MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**  **REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTICUATRO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0016. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las ocho horas con minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **--------------------------------**, el día 7 de febrero de 2017. En la cual requiere: “se me informe cuando se me hará entrega del carnet de veteranos, ya que he cumplido con el requisito que requería esta institución de subsanar la situación con mi nombre, y que fue entregada 9 de enero de 2017”.**II.** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó la solicitud a la unidad administrativa que pueden poseer la información, Unidad de Atención al Veterano, la que expresa: *“(…) En virtud que el señor ---------------------, ha subsanado las observaciones realizadas en esta Unidad en torno a su nombre, manifestar que se ha enviado la documentación del referido solicitante al Ministerio de la Defensa Nacional, para su respectiva verificación en la base de datos de esa institución, por lo que hasta que éste verificado el registro del veterano se le extenderá carnet”* **POR TANTO,** conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y los Arts. 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información. **2°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**